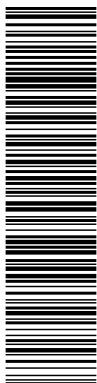


DOCUMENTO Resolución de Alcaldía: RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 2020/813 (versión 3)	IDENTIFICADORES NUM.DECRETO: 2020/813
OTROS DATOS Código para validación: F9C0A-V7IQX-34DSM Fecha de emisión: 22 de Septiembre de 2020 a las 9:10:54 Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 12/03/2020 13:11

ESTADO
FIRMADO
12/03/2020 13:11



Puede verificar la validez de este documento accediendo <https://www.aytoarroyo.es> eligiendo la opción Sede Electrónica - Validar Documentos El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?>



RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA. - En Arroyo de la Encomienda, en la fecha arriba indicada.

B A N D O

D. SARBELIO FERNÁNDEZ PABLOS, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA,

HAGO SABER:

Que como medida de prevención debido a la situación que se está produciendo por la propagación del coronavirus COVID 19 y siguiendo las recomendaciones marcadas por las autoridades sanitarias y organismos competentes para la gestión, control y prevención del contagio, el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda ha decidido cautelarmente el **CIERRE TEMPORAL** (por tiempo indefinido y hasta nuevo aviso) **de las siguientes instalaciones municipales** de su competencia y de pública concurrencia:

- Casa de Cultura y Biblioteca Municipal, Sala de Estudios y Sala de Ocio y Juventud
- Hogar del Jubilado
- Polideportivos municipales de gestión directa (Antonio Garnacho, La Vega y Santa Ana)
- Campos de Fútbol y Rugby
- Campo de Golf Sotoverde
- Frontón La Flecha
- Centro Multiusos de la Vega (salvo consultas médicas)
- Jardín Botánico
- Centro Etnográfico (salvo consultas médicas)

En consecuencia, quedan suspendidas temporalmente **TODAS** aquellas actividades organizadas directamente por el Ayuntamiento o en colaboración con otros colectivos.

Estas medidas, en coordinación con las autoridades y organismos competentes, se adoptan con el objetivo de garantizar con responsabilidad y firmeza la salud de nuestros vecinos, y se suma a las que adopten otras Administraciones Públicas que puedan afectar a los centros o instalaciones de su competencia.

Así mismo, se solicita a todos los ciudadanos a que atiendan las **recomendaciones oficiales** que desde las distintas Administraciones se están difundiendo. **Orden SAN /295/2020, de 11 de marzo por la que se adoptan medidas preventivas y recomendaciones en relación con el COVID-19 para toda la población y el territorio de la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL de fecha 12 de marzo de 2020)** u otras que se publiquen.

EL ALCALDE

Fdo.: D. Sarbelio Fernández Pablos